

Constancia Secretarial: A los 15 días del mes de junio de 2022, ingresa al Despacho vencidos los términos otorgados en proveído del 28 de abril de 2022 (C1 pdf.07).

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiuno de julio de dos mil veintidós

Radicación 2022-00330

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, 1 Juzgado **RESUELVE:**

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a notificar personalmente a su contraparte dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia; en caso de no hacerlo se le aplicará desistimiento tácito a la demanda (artículo 317 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 038 del 22 DE
JULIO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c858b80c5396f0015e8dda41f8aa62e4b7e31a595a08a33f12ae9d20b1682db3**

Documento generado en 18/07/2022 03:51:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>